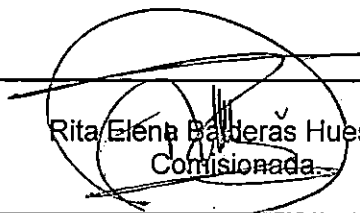


Versión Pública de RR-0122/2025, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	El 22 de abril del 2025.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 24 de abril del 2025 y Acta de Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0122/2025.
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente pagina 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos; fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	 Rita Elena Báñeras Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 Magnolia Zamora Gómez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Venustiano Carranza, Puebla.
Solicitud Folio: 210444724000095
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0122/2025.

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0122/2025**, relativo al recurso de revisión interpuesto por el solicitante **Eliminado 1** en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, el hoy recurrente remitió una solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado, misma que quedó registrada bajo el número de folio señalado al rubro.

II. El diecisiete de enero de dos mil veinticinco, el sujeto obligado dio respuesta al recurrente sobre la solicitud de acceso a la información.

III. El día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en su petición de información.

IV. Por auto de cuatro de febrero de este año, la Comisionada presidenta tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, mismo al que le asignó el número de expediente **RR-0122/2025** y fue turnado a su ponencia para su trámite respectivo.

V. En proveído de seis de febrero del año en curso, se admitió el recurso de revisión interpuesto y se ordenó integrar el mismo. De igual forma, se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

ELIMINADO 1: Cuatro palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Venustiano Carranza, Puebla.
Solicitud Folio: 210444724000095
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0122/2025.

Asimismo, se ordenó notificar el recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe justificado y anexara las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

Por otra parte, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y finalmente se señaló que el reclamante indicó para recibir notificaciones personales a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia y no ofreció pruebas.

VI. En proveído de veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se requirió al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado remitiera a este Órgano Garante la copia certificada del documento o documentos donde acreditara su personalidad como Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, tal como se ordenó en el auto admisorio, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendría como no presentado el informe justificado,

VII. Por auto de siete de marzo de este año, se tuvo al sujeto obligado dando cumplimiento a lo ordenado en autos, por lo que, se le tuvo por recibido su informe justificado en el cual ofreció medios de pruebas y manifestó que realizó un alcance de su respuesta inicial al recurrente, por lo que se ordenó dar vista a este último para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Venustiano Carranza, Puebla.
Solicitud Folio: 210444724000095
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0122/2025.

VIII. Mediante proveído de diecinueve de marzo del presente año, se tuvieron por perdidos los derechos del recurrente para manifestar algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial proporcionado. En consecuencia, se admitieron únicamente las pruebas anunciadas por el sujeto obligado, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, en virtud de que, el recurrente no ofreció material probatorio; de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales de este último.

Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente

IX. El veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Puebla, en virtud de que el recurrente alegó como acto reclamado la entrega de la información de manera incompleta.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, mismas que deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente recurso de revisión, se observa que el sujeto obligado en su informe justificado manifestó que el día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, remitió al recurrente un alcance a su respuesta inicial por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, el recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, en la cual se observa: "*Solicito en formato digital las sesiones realizadas del coplademun en el 2024.*"

Lo que el sujeto obligado respondió a través del oficio con número CMVC/OP.OF/0021/2024 firmado por el Director de Obras Públicas del Consejo Municipal dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia ambos del Honorable Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, que a la letra dice:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Venustiano Carranza, Puebla.
Solicitud Folio: 210444724000095
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0122/2025.

"...donde solicita en formato digital las sesiones realizadas del COPLADEMUN en 2024, hago mención que se anexan a este oficio".

El anexo antes mencionado se encuentra en los términos siguientes:

ACTA DE COPLADEMUN

1RA. REUNIÓN ORDINARIA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO 2024

REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL AUDITORIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2024; EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A REPRESENTANTES COMUNITARIOS; PRESIDENTES AUXILIARES MUNICIPALES, JUECES E INSPECTORES, A LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 133, 134, 135, 136, 137 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; CON EL FIN DE REALIZAR SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), PARA CONTAR CON UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE EL MUNICIPIO TIENE DESTINADOS; PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

01. PASE DE LISTA Y ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM LEGAL, POR PARTE DE LA C. ANA LILIA DE LA MADRID QUEVEDO, CONTRALORA MUNICIPAL.
02. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE VENUSTIANO CARRANZA, EL C. ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ.
03. PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA DEL COPLADEMUN Y FUNCIONES.
04. EXPLICACIÓN DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS MUNICIPALES DEL RAMO 133 E INFORMACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS.
05. PRIORIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - a) UNIVERSO DE OBRAS Y LECTURA DE LA PROPUESTA DE OBRAS 2024.
 - b) PRIORIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
06. DEFINICIÓN DE LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR OBRA Y SU DESTINO, POR LOS MIEMBROS DEL COPLADEMUN.
07. ASUNTOS GENERALES.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla.
Solicitud Folio: 210444724000095
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0122/2025.



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

En el municipio de Venustiano Carranza, Puebla, en las instalaciones QUE OCUPA EL AUDITORIO MUNICIPAL Jaime De La Madrid Tejeda, ubicado en Avenida 16 de septiembre No. 35 Col. Centro, siendo las 11:00 horas del día 18 de julio del año 2024, se encuentran reunidos en EL AUDITORIO MUNICIPAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114, 115, 116 y 117 de la Ley Orgánica Municipal; 78 y 79 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; Cuarto Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado que expide la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; y 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla; a fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Venustiano Carranza, en lo sucesivo COPLADEMUN del Ejercicio Fiscal 2024, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida, pase de lista y declaración del Quórum Legal Por Parte De La Lic. Soledad Pérez Martínez, Secretaria Del Ayuntamiento.
2. Apertura de la sesión y aprobación del Orden del Día.
3. Importancia del seguimiento a través del COPLADEMUN.
4. Seguimiento del avance físico-financiero de las obras y acciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA, PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.—En desahogo del punto uno del Orden del Día, la Lic. Soledad Pérez Martínez, a nombre del C. Ernesto García Rodríguez, presidente Municipal, Constitucional De Venustiano Carranza, Puebla, agradece la asistencia y da la más cordial bienvenida a las y los integrantes a la Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEMUN del Ejercicio Fiscal 2024.

Posteriormente,

consulta a la Secretaria Técnica, LIC. SOLEDAD PEREZ MARTINEZ, si se cuenta con el Quórum Legal requerido para llevar a cabo la sesión. Por lo cual la secretaria técnica realiza el pase de lista a las personas convocadas e informa a los integrantes del COPLADEMUN que se cuenta con el Quórum Legal requerido para continuar con el desahogo de la sesión.

1. EL C. ERNESTO GARCÍA RODRÍGUEZ, presidente Municipal de VENUSTIANO CARRANZA, Puebla y Presidente del COPLADEMUN;

PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 V. CARRANZA, PUE.

AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 2021-2024
 V. CARRANZA, PUE.

AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 2021-2024
 V. CARRANZA, PUE.
 Desarrollo y Transformación

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Venustiano Carranza, Puebla.
Solicitud Folio: 210444724000095
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0122/2025.



Gobierno
Municipal
De Venustiano
Carranza, Pue.
2021-2024



**TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA,
PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**

En el municipio de Venustiano Carranza, Puebla, en las instalaciones QUE OCUPA EL AUDITORIO MUNICIPAL Jalme De La Madrid Tejeda, ubicado en Avenida 16 de septiembre No. 36 Col. Centro, siendo las 11:00 horas del día 27 de septiembre del año 2024, se encuentran reunidos en EL AUDITORIO MUNICIPAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114, 115, 116 y 117 de la Ley Orgánica Municipal; 78 y 79 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; Cuarto Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado que expide la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; y 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla; a fin de llevar a cabo la Tercer Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Venustiano Carranza, en lo sucesivo COPLADEMUN del Ejercicio Fiscal 2024, bajo el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida por el C. Ernesto García Rodríguez, presidente Municipal de Venustiano Carranza, Puebla.
2. Pase de lista y declaración del Quórum Legal Por Parte De La Lic. Soledad Pérez Martínez, secretaria Del Ayuntamiento.
3. Apertura de la sesión y aprobación del Orden del Día.
4. Importancia del seguimiento a través del COPLADEMUN.
5. Cierre de Obras y Acciones correspondientes al periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA, PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
—En desahogo del punto uno del Orden del Día, la Lic. Soledad Pérez Martínez, sede la palabra al C. Ernesto García Rodríguez, presidente Municipal Constitucional De Venustiano Carranza, Puebla, para agradecer la asistencia y da la más cordial bienvenida a las y los integrantes a la Segunda Sesión Ordinaria del COPLADEMUN del Ejercicio Fiscal 2024.
2. Posteriormente, consulta a la Secretaria Técnica, LIC. SOLEDAD PEREZ MARTINEZ, si se cuenta con el Quórum Legal requerido para llevar a cabo la sesión. Por lo cual la secretaria técnica realiza el pase de lista a las personas convocadas e informa a los integrantes del COPLADEMUN que se cuenta con el Quórum Legal requerido para continuar con el desahogo de la sesión.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
V. CARRANZA, PUE.
2021-2024

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
V. CARRANZA, PUE.
DIRECCIÓN DE
GUBERNACIÓN

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla.
Solicitud Folio: 210444724000095
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0122/2025.

Sin embargo, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente:

"NO REMITIERON LA CUARTA SESION DEL COPLADEMUN, FALTA INFORMACION."

En ese sentido, el sujeto obligado en su informe justificado expresó que envió al recurrente un alcance a la respuesta inicial, mediante el oficio con número CMVC/OP.OF/0037/2025 firmado por el Director de Obras Públicas del Consejo Municipal dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia ambos del Honorable Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, que a la letra dice: **"...donde solicita la cuarta sesión ordinaria de COPLADEMUN en 2024, se anexa copia a este oficio"**.

El anexo antes mencionado se encuentra en los términos siguientes:

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

En el municipio de Venustiano Carranza, Puebla, en las instalaciones que ocupa el auditorio municipal Jaime de la Madrid Tejeda, ubicado en avenida 16 de septiembre no. 35 col. centro, siendo las 11:00 horas del día 13 de noviembre del año 2024, se encuentran reunidos en el Auditorio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114, 115, 116 y 117 de la Ley Orgánica Municipal; 78 y 79 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; Cuarto Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado que expide la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; y 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla; a fin de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Venustiano Carranza, en lo sucesivo COPLADEMUN del Ejercicio Fiscal 2024, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida, pase de lista y declaración del Quórum Legal por parte del Lic. Armando Quiroz Ortega, Secretario del Concejo.
2. Apertura de la sesión y aprobación del Orden del Día.
3. Importancia del COPLADEMUN.
4. Priorización de Obras y Acciones correspondientes al último trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA, PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
En desahogo del punto uno del Orden del Día, el Lic. Armando Quiroz Ortega, a nombre del C. MTRO. RAMON DANIEL MARTAGON LOPEZ, Presidente del Concejo Municipal de Venustiano Carranza, agradece la asistencia y da la más cordial bienvenida a las y los integrantes a la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN del Ejercicio Fiscal 2024.

Posteriormente, consulta al Secretario Técnico, LIC. ARMANDO QUIROZ ORTEGA, si se cuenta con el Quórum Legal requerido para llevar a cabo la sesión. Por lo cual la secretaria técnica realiza el pase de lista a las personas convocadas e informa a los integrantes del COPLADEMUN que se cuenta con el Quórum Legal requerido para continuar con el desahogo de la sesión.

Secretaría del Concejo Municipal de Venustiano Carranza, Puebla, 2024-2025

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Venustiano Carranza, Puebla.
Solicitud Folio: 210444724000095
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0122/2025.

De lo anterior se dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

Ahora bien, en el presente asunto se advierte que, el recurrente requirió en formato digital de las sesiones realizadas del COPLADEMUN en el dos mil veinticuatro, por lo que, el sujeto obligado en su respuesta inicial remitió al recurrente la primera, segunda y tercer sesión ordinaria realizadas del COPLADEMUN; por lo que, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión alegando que la autoridad responsable no le otorgó la cuarta sesión ordinaria del COPLADEMUN, en consecuencia, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en vía de alcance a su respuesta original, remitió al recurrente la última sesión ordinaria mencionada, tal como se observa en los párrafos anteriores.

Por tanto, el sujeto obligado modifico el acto reclamado al grado de que el medio de impugnación quedó sin materia, en virtud de que, en alcance de su contestación inicial, remitió al recurrente información complementaria, es decir, la cuarta acta de sesión ordinaria realizada del COPLADEMUN; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por las razones antes expuestas.

PUNTO RESOLUTIVO.

Único. – Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el

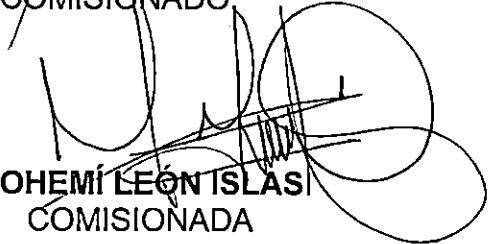
Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Venustiano Carranza, Puebla.
Solicitud Folio: 210444724000095
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0122/2025.

medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al sujeto obligado.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

PD2/REBH/RR-0122/2025MAG/Resolución